

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER

A los ciudadanos **RANDY JESÚS CHIRINOS PICÓN**, titular de la cédula de identidad N° **11.893.619**; **MARYANETH KARINA SILVA CARRILLO**, titular de la cédula de identidad N° **18.349.147**, y **LEIDY MARIANA PAREDES CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° **23.594.124** de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 de fecha 23 de diciembre de 2010, se les informa que este órgano contralor, a través de la Dirección de Control de la Administración Pública Estatal Descentralizada, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Trujillo, Resolución N°75-22 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Trujillo, de fecha 26 de Julio de 2022, acordó iniciar una investigación con el objeto de evaluar los procesos administrativos, presupuestarios y técnicos relacionados con la adquisición, registro, control y estado de conservación de los bienes muebles e inmuebles para el ejercicio económico financiero 2017, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo Y Ornato (EMAO, S.A).

De la referida investigación se pudo determinar los aspectos que a continuación se señalan:

1. Se evidenció que para el año 2017, la Empresa no conformó la Comisión de Contrataciones, de esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 1 de fecha 09-08-2018. Al respecto la LCP, en los artículos 14 y 15 numeral N° 4, señalan: **Artículo 14.** *“En los sujetos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, debe constituirse una o varias Comisiones de Contrataciones, que podrán ser permanentes o temporales, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios (Omissis...)”.* **Artículo 15.** *“Las comisiones de contrataciones tendrán las siguientes atribuciones:(...Omissis). 4. Velar porque los procedimientos de contratación se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente que rige la materia, cuando ello fuere aplicable, y con la normativa interna de cada órgano o ente contratante”.* En concordancia con lo señalado en el artículo 15 del RLCP, que señala: **Artículo 15.** *“La creación y conformación de las comisiones de contrataciones que pertenezcan a los órganos o entes de la Administración Pública deben ser publicadas en la gaceta oficial correspondiente (Omissis...)”.*

Tal como se detalla de los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 1 de fecha 09 de agosto del año 2018, suscrita por los funcionarios de la comisión de auditoría de la Contraloría del Estado Trujillo y por los ciudadanos: Randy Jesús Chirinos Picón, titular de la cédula de identidad N°11.893.619, en su carácter de Presidente de la Empresa y por Colbert José Vergara Mogollón, titular de la cédula de identidad N.º 12.797.402, en su carácter de Administrador de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A)
 - Oficio N°0100-2018 de fecha 31-07-2018, suscrito por el ciudadano Randy Jesús Chirinos Picón, titular de la cédula de identidad N°11.893.619, en su carácter de Presidente de la Empresa y por el ciudadano Colbert José Vergara Mogollón, en su carácter de administrador de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A)
 - Oficio N°0102-2018 de fecha 31-07-2018, suscrito por el ciudadano Randy Jesús Chirinos Picón, en su carácter de Presidente de la Empresa y por el ciudadano Colbert José Vergara Mogollón, en su carácter de administrador de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A)
 - Certificación de cargos del Ciudadano **Randy Jesús Chirinos Picón**, titular de la cédula de identidad N°11.893.619 en su carácter de Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el período auditado, suscrita por la ciudadana Lcda. Yolys Duarte, del departamento de Recursos Humanos y por el Ing Randy Chirinos. de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO, S.A).
 - Copia del Decreto N° 1264, de fecha 08-01-2013, donde se designa al Ciudadano **Randy Jesús Chirinos Picón**, titular de la cédula de identidad N° V-11.893,619, como presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A)
 - Certificación de cargos del Ciudadano **Colbert José Vergara Mogollón**, titular de la cédula de identidad N° 12.797.402, en su carácter de Administrador de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el período auditado; suscrita por la ciudadana Lcda. Yolys Duarte del departamento de Recursos Humanos, y por el Ing Randy Chirinos en su condición de Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
 - Copia de Resolución N° C-001-2014, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa al ciudadano **Colbert José Vergara Mogollón**, titular de la cédula de identidad N° V-12.797.402, en su carácter de Administrador de la Empresa para el periodo auditado; suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
 - Certificación de cargos de la Ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N°23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, adscrito a la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el período auditado, suscrita por el Ing Randy Chirinos presidente de la empresa.
 - Copia de Resolución N° C-010-2017, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N° V-23.594.124, donde se designa a la ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N° V-23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
2. Se constató que los funcionarios encargados de la administración y liquidación de los recursos, así como de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos de EMAO, S.A., no prestaron la caución legal contra posibles riesgos para el año

2017, de esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 1 de fecha 09-08-2018. Al respecto el artículo 161 de la LOAFSP, indica: **Artículo 161.** "Los funcionarios encargados o funcionarias encargadas de la Administración y liquidación de ingresos nacionales o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, prestarán caución antes de entrar en ejercicio de sus funciones, en la cuantía y forma que determine el Reglamento de este decreto con rango, valor y fuerza de ley. La caución se constituye para responder de las cantidades y bienes que manejen dichos funcionarios y de los perjuicios que causen al patrimonio público por falta de cumplimiento de sus deberes o por negligencia, imprudencia, impericia o dolo en el desempeño de sus funciones. En ningún caso podrá oponerse al ente público perjudicado la excusión de los bienes del funcionario responsable". Así mismo, el artículo 37 del RLOAFSPSP, señala: **Artículo 37.** "Los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos nacionales de los órganos y entes del sector público, deberán prestar caución suficiente, de conformidad con el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, hasta por la cantidad de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T), constituidos por empresas de seguros debidamente inscritas por ante la Superintendencia de Seguros". En concordancia con el artículo 73 de la Ley de Reforma Parcial a la Ley Orgánica de Hacienda Pública del Estado Trujillo, que establece lo siguiente: **Artículo 73.** "Ningún empleado que maneje fondos podrá tomar posesión de su cargo sin estar admitida, constituida y aprobada la caución".

Tal como se detalla del siguiente documento:

- Acta Fiscal N° 1 de fecha 09 de agosto del año 2018, suscrita por los ciudadanos Randy Jesús Chirinos Picón, en su carácter de Presidente; por Colbert José Vergara Mogollón, en su carácter de administrador; y por la ciudadana Mariyaneth Karina Silva Carrillo, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A)
 - Oficio N°0101-2018 de fecha 31 de Julio de 2018, suscrito por el ciudadano Randy Jesús Chirinos Picón, en su carácter de Presidente y por el ciudadano Colbert José Vergara Mogollón, en su carácter de administrador de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A)
 - Certificación de cargos del Ciudadano **Randy Jesús Chirinos Picón**, titular de la cédula de identidad N°11.893.619 en su carácter de Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el período auditado, suscrita por la ciudadana Lcda. Yolys Duarte, del departamento de Recursos Humanos y por el Ing Randy Chirinos, presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo.
 - Copia del Decreto N° 1264 de fecha 08-01-2013, donde se designa al ciudadano **Randy Jesús Chirinos Picón**, titular de la cédula de identidad N° V-11,893,619, como presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A).
 - Certificación de cargos del Ciudadano **Colbert José Vergara Mogollón**, titular de la cédula de identidad N° 12.797.402, en su carácter de Administrador de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A) para el período auditado, suscrita por la ciudadana Lcda. Yolys Duarte, del Departamento de Recursos Humanos y por el Ing Randy Chirinos, presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
 - Copia de Resolución N° C-001-2014, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A), donde se designa al ciudadano Colbert José Vergara Mogollón, titular de la cédula de identidad N° V-12.797.402, en su carácter de Administrador para el periodo auditado, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO, S.A).
 - Certificación de cargos de la Ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N°23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, adscrito a la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A) para el período auditado, suscrita por el Ing Randy Chirinos presidente de la empresa.
 - Copia de Resolución N° C-010-2017, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N° V-23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO, S.A).
3. Se verificó que la Empresa no cuenta con manuales de normas y procedimientos que regulen la adquisición, registro y estado de conservación de los bienes muebles para el año 2017, de esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 1 de fecha 09-08-2018. Al respecto los artículos 36 y 37 de la LOGRSNCF, establecen: **Artículo 36.** "Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente". **Artículo 37.** "Cada entidad del sector público elaborará, en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República, las normas, manuales de procedimientos, indicadores de gestión, índices de rendimiento y demás instrumentos o métodos específicos para el funcionamiento del sistema de control interno." Así mismo, el artículo 34, numeral 1 de las NGCI, señala: **Artículo 34.** "La máxima autoridad jerárquica, los gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada órgano o ente son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación. Dichos manuales, deben incluir los diferentes pasos y condiciones de las operaciones a ser autorizadas, aprobadas, revisadas y registradas, así como lo relativo al archivo de la documentación justificativa que le sirva de soporte; y ser aprobados por la máxima autoridad jerárquica del órgano o ente. En este aspecto, se tendrá presente la elaboración de los instrumentos normativos siguientes. **1. Manual de Normas y Procedimientos:** Documento de expresión analítica de los procedimientos administrativos a través de los cuales se canaliza la actividad operativa de un órgano o ente, así como también la enunciación de normas de funcionamiento básico a las que deberán adaptarse los miembros del mismo. (Omissis...)".

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 2 de fecha 09 de agosto del año 2018, suscrita por los ciudadanos Randy Jesús Chirinos Picón, en su carácter de Presidente; por Colbert José Vergara Mogollón, en su carácter de administrador; y por la ciudadana Maryaneth Karina Silva Carrillo, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A)
 - Certificación de cargos del Ciudadano **Randy Jesús Chirinos Picón**, titular de la cédula de identidad N°11.893.619 en su carácter de Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el período auditado, suscrita por la ciudadana Lcda. Yolys Duarte, del departamento de Recursos Humanos y por el Ing Randy Chirinos, presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo.
 - Certificación de cargos del Ciudadano **Colbert José Vergara Mogollón**, titular de la cédula de identidad N° 12.797.402, en su carácter de Administrador de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el período auditado, suscrita por la ciudadana Lcda. Yolys Duarte, del Departamento de Recursos Humanos y por el Ing Randy Chirinos, presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
 - Oficio N°0101-2018 de fecha 31 de Julio de 2018 (Remitirse al Hallazgo 2)
 - Certificación de cargos de la Ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N°23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, adscrito a la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el período auditado, suscrita por el Ing Randy Chirinos presidente de la empresa.
 - Copia de Resolución N° C-010-2017, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana Leidy Mariana Paredes Castillo, titular de la cédula de identidad N° V-23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
4. Se verificó que EMAO, S.A. para el año 2017, no posee un Inventario de Bienes Muebles, sólo cuenta con una relación de Bienes Muebles; dejándose constancia de esta situación en Acta Fiscal N° 2 de fecha 09-08-2018. Al respecto el artículo 43 de la LOBP, indica: **Artículo 43.** *“Las unidades administrativas que en cada órgano o ente del Sector Público administren Bienes Públicos, deberán llevar registro de los mismos, de conformidad con las normas e instructivos que al efecto dicte la Superintendencia de Bienes Públicos”. Así mismo el Anexo N° 4 Instructivo para la Formación de Inventarios y Cuentas de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Estados y Municipios de la República, Capítulo VII Formación de Inventarios, Registro del Movimiento y Rendición de Cuentas de los Bienes Muebles e Inmuebles, numerales 1 y 3 de la Publicación N° 20 Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República emanada por la Contraloría General de la República, Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.624 Extraordinario de fecha 30-06-1980, establece: **Numeral 1:** CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS BIENES PÚBLICOS. “Los bienes han sido clasificados por grupos y sub-agrupaciones, para fines de la formación de inventarios, rendición de cuentas y su registro en el Balance de la Hacienda Pública respectiva (Omissis...)”. **Numeral 3.** INVENTARIO Y CUENTA DE LOS BIENES MUEBLES. 1. “Tareas Preliminares (...Omissis). Es necesario que los Jefes de Unidades de Trabajo tomen las medidas pertinentes a los fines de lograr la correcta preparación y formación de los inventarios físicos para los efectos de la guarda y custodia de los elementos y la posterior rendición de cuentas (Omissis...)”. 2. “Formación del Inventario Físico de Bienes Muebles (...Omissis). Tal como se señaló anteriormente, los inventarios fijaran el valor de los bienes, con fundamento en su valor de adquisición, o en su defecto, por el valor que se determine mediante justiprecio (Omissis...)”.*

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 2 de fecha 09 de agosto del año 2018, suscrita por los Ciudadanos Randy Jesús Chirinos Picón, en su carácter de Presidente de la Empresa; Por Colbert José Vergara Mogollón, en su carácter de administrador; y por la Ciudadana Maryaneth Karina Silva Carrillo, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A)
- Certificación de cargos de la Ciudadana **Maryaneth Karina Silva Carrillo**, titular de la cedula de identidad N° 18.349.147, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A), suscrita por la ciudadana Lcda. Yolys Duarte, del Departamento de Recursos Humanos y por el Ing. Randy Chirinos, presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
- Copia de Resolución N° C-007-2016, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana **Maryaneth Karina Silva Carrillo**, titular de la cédula de identidad N° V-18.349.147, en su carácter de Jefa (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte para el periodo auditado, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
- Certificación de cargos de la Ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N°23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, adscrito a la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el período auditado, suscrita por el Ing Randy Chirinos presidente de la empresa.
- Copia de Resolución N° C-010-2017, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana Leidy Mariana Paredes Castillo, titular de la cédula de identidad N° V-23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
- Registro de bienes de Oficinas Internos de EMAO, S.A, Elaborado por MARYANETH KARINA SILVA CARRILLO, titular de la cédula de identidad N° V-18.349.147, en su carácter de Jefa (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte para el periodo auditado de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).

- Listado del parque automotor de EMAO. S.A, donde se describen la cantidad de vehículos operativos e inoperativos, los vehículos en calidad de préstamo y los vehículos robados; Elaborado por MARYANETH KARINA SILVA CARRILLO, titular de la cédula de identidad N° V-18.349.147, en su carácter de Jefa (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte para el periodo auditado de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
5. Se verificó que los bienes muebles de la Empresa no están debidamente identificados con sus respectivas etiquetas, de esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 03 de fecha 09-08-2018. Al respecto la Publicación N° 20, establece: **2. Formación del Inventario Físico de Bienes Muebles.** (Omissis...). *“Cada objeto inventariado se marcará con el “número de identificación” que le corresponda y con el cual figura en la planilla de Inventario. A tal efecto podrán utilizarse etiquetas engomadas o placas metálicas. (Omissis...)”.*

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 3 de fecha 09 de agosto del año 2018, suscrita por los ciudadanos RANDY JESÚS CHIRINOS PICÓN, en su carácter de Presidente de la Empresa; por Colbert José Vergara Mogollón, en su carácter de administrador; y por la ciudadana Maryaneth Karina Silva Carrillo, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A).
 - Certificación de cargos de la Ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N°23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, adscrito a la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el periodo auditado, suscrita por el Ing Randy Chirinos presidente de la empresa.
 - Copia de Resolución N° C-010-2017, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N° V-23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
6. Se verificó que la Relación de Bienes Muebles del EMAO.SA correspondiente al año 2017 no contiene la enumeración consecutiva de las páginas, ni el renglón para estampar la firma autógrafa y sello del Jefe o Funcionario responsable de la Unidad de Trabajo o Dependencia, así mismo no hay uniformidad en cuanto al formato de inventario utilizado y no está clasificado por las distintas áreas del EMAO, de esta situación se dejó constancia en Acta Fiscal N° 03 de fecha 09-08-2018. Al respecto, el anexo N° 4 de la Publicación 20, señala: *“Procedimiento a seguir en la Unidad de Trabajo: Llénese este formulario en original y tres copias, a máquina o en su defecto, con bolígrafo”. Hoja: “Numérense en orden consecutivo las páginas del inventario de cada Dependencia”. (Omissis...). Firma del Jefe responsable: “Es indispensable la firma autógrafa del Jefe o Funcionario responsable de la Unidad de Trabajo o Dependencia. El nombre completo se escribirá también a máquina o en bolígrafo en forma legible. Se estampará el sello de la Oficina si lo hubiere”. Por otra parte, Clasificación General de los Bienes Públicos, numeral 1, cita: “Los bienes han sido clasificados por grupos y sub-agrupaciones, para fines de la formación de inventarios, rendición de cuentas y su registro en el Balance de la Hacienda Pública respectiva (Omissis...)”. Numeral 3. INVENTARIO Y CUENTA DE LOS BIENES MUEBLES. 1. 3) “Tareas Preliminares. (...Omissis). Es necesario que los Jefes de Unidades de Trabajo tomen las medidas pertinentes a los fines de lograr la correcta preparación y formación de los inventarios físicos para los efectos de la guarda y custodia de los elementos y la posterior rendición de cuentas (Omissis...)”.*

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 3 de fecha 09 de agosto del año 2018. (Remitirse al hallazgo 5)
 - Certificación de cargos de la Ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N°23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, adscrito a la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el periodo auditado, suscrita por el Ing Randy Chirinos presidente de la empresa.
 - Copia de Resolución N° C-010-2017, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N° V-23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
7. Se constató que para el año 2017, la Empresa no contaba con la denuncia por robo del vehículo Cargo 1721 Cisterna, marca Ford, placa A01CE8A, año 2011, color Plata, Serial de Carrocería 8YTYTHZT1B8A42216 y Serial de Motor 36309031. De esta circunstancia se dejó constancia en Acta Fiscal N° 03 de fecha 09-08-2018, al respecto, el artículo 33 numeral 7 de la LEFP, cita: **Artículo 33.** *“Además de los deberes que impongan las leyes y los reglamentos, los funcionarios o funcionarias públicos estarán obligados a: (...Omissis). 7. Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración (Omissis...)”. Así mismo, el artículo 78 de la LOBP, señala: Artículo 78. “Los Bienes Públicos y los que se encuentren bajo la guarda, custodia o administración de un órgano o ente público, serán conservados, mantenidos y protegidos de acuerdo con las normas establecidas (Omissis...)”. En concordancia con el artículo 9 de las NGCI, que expresa: Artículo 9. “Corresponde a la máxima autoridad jerárquica de cada órgano o ente organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la institución, y en general vigilar su efectivo funcionamiento. Asimismo, a los niveles directivos y gerenciales les corresponde garantizar el eficaz funcionamiento del sistema en cada área operativa, unidad organizativa, programa, proyecto, actividad u operación, de la cual sean responsables”*

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 3 de fecha 09 de agosto del año 2018. (Remitirse al hallazgo 5)

- Oficio S/N de fecha 09/08/2018, dando respuesta a la solicitud de información 007, relativo a información sobre si EMAO, S.A, presento denuncia por el robo de vehículo Cargo 1721, Cisterna, marca FORD, Placa A01CE8A, Año 2011, suscrita por la ciudadana Maryaneth Karina Silva Carrillo, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A).
 - Acta de Préstamo de Vehículo, Cargo 1721, Cisterna, Placa A01CE8A, Año 2011, de fecha 6 de enero de 2014; suscrita por el ciudadano Adrian Rueda, Director de Finanzas de la Gobernación del estado Trujillo; por la ciudadana Lesbia Trejo, en su carácter de Jefe de Bienes estatales, y por el ciudadano Randy Chirinos, en su carácter de presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO, S.A)
 - Contrato de Comodato de Vehículo Cargo 1721, Cisterna, Marca FORD, Placa A01CE8A, Año 2011 entre la Gobernación del estado Trujillo en la persona de Henry Rangel Silva en condición de Comodante, y por el ciudadano Randy J Chirinos Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO, S.A), en condición de Comodatario.
 - Copia Certificada de el Certificado de Origen del vehículo Cargo 1721, Cisterna, Placa: A01CE8A, de fecha 09-08-2018.
 - Certificación de cargos de la Ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N°23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, adscrito a la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el período auditado, suscrita por el Ing Randy Chirinos presidente de la empresa.
 - *Copia de Resolución N° C-010-2017, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana Leidy Mariana Paredes Castillo, titular de la cédula de identidad N° V-23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).*
8. Se verificó que los vehículos pertenecientes a la Empresa no están debidamente registrados en el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), de esta circunstancia se dejó en Acta Fiscal N° 03 de fecha 09-08-2018. Al respecto el artículo 72 numeral 1 de la LTT, establece: **Artículo 72.** *“Todo propietario o propietaria de vehículo está sujeto a las siguientes obligaciones: 1. Inscribir el vehículo en el Registro Nacional de vehículos y de conductores y conductoras, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su adquisición, y efectuar las inscripciones que exija el Instituto Nacional de transporte Terrestre dentro del mismo lapso (Omissis...)”. Asimismo, los artículos 7 y 80 del Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre, establecen: Artículo 7: “Los vehículos para poder circular deberán cumplir con los siguientes requisitos:1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos. 2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad. 3. Los demás que establezca este Reglamento. “Artículo 80: “La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial.”*

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 4 de fecha 09 de agosto del año 2018, suscrita por los ciudadanos Randy Jesús Chirinos Picón, en su carácter de Presidente; por Colbert José Vergara Mogollón, en su carácter de administrador; y por la ciudadana Maryaneth Karina Silva Carrillo, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A).
 - Certificación de cargos de la Ciudadana **Maryaneth Karina Silva Carrillo**, titular de la cedula de identidad N° 18.349.147, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A), suscrita por la ciudadana Lcda. Yolys Duarte, del Departamento de Recursos Humanos y por el Ing. Randy Chirinos, presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
 - Copia de Resolución N° C-007-2016, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana Maryaneth Karina Silva Carrillo, titular de la cédula de identidad N° V-18.349.147, en su carácter de Jefa (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte para el período auditado, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
 - Certificación de cargos de la Ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N°23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, adscrito a la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el período auditado, suscrita por el Ing Randy Chirinos presidente de la empresa.
 - *Copia de Resolución N° C-010-2017, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana Leidy Mariana Paredes Castillo, titular de la cédula de identidad N° V-23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A)*
9. Se constató que los vehículos de la Empresa no están amparados por la respectiva póliza de seguro de responsabilidad civil, de esta circunstancia se dejó en Acta Fiscal N° 04 de fecha 09-08-2018. Al respecto, el artículo 33 numeral 7 de la LEFP, establece: **Artículo 33.** *“Además de los deberes que impongan las leyes y reglamentos, los funcionarios o funcionarias públicos estarán obligados a: (...Omissis) 7.- Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos y bienes de la Administración Pública confiados a su guarda, uso o administración”.*

Tal como se detalla en los siguientes documentos:

- Acta Fiscal N° 4 de fecha 09 de agosto del año 2018, suscrita por los ciudadanos Randy Jesús Chirinos Picón, en su carácter de Presidente; por Colbert José Vergara Mogollón, en su carácter de administrador; y por la ciudadana Maryaneth Karina Silva Carrillo, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A).
- Copias certificadas de fecha 10-08-2018 de las Actas de Préstamo de Nueve (09) vehículos
- Certificación de cargos de la Ciudadana **Maryaneth Karina Silva Carrillo**, titular de la cedula de identidad N° 18.349.147, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A), suscrita por la ciudadana Lcda. Yolys Duarte, del Departamento de Recursos Humanos y por el Ing. Randy Chirinos, presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO, S.A).
- Copia de Resolución N° C-007-2016, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana Maryaneth Karina Silva Carrillo, titular de la cédula de identidad N° V-18.349.147, en su carácter de Jefa (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte para el periodo auditado, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO, S.A).
- Certificación de cargos de la Ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N°23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, adscrito a la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A) para el período auditado, suscrita por el Ing Randy Chirinos presidente de la empresa.
- *Copia de Resolución N° C-010-2017, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana **LEIDY MARIANA PAREDES CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A)*

10. Se verificó en la revisión de una muestra del 100% de los vehículos del EMAO, que nueve (09) de ellos que poseen contrato de comodato fueron prestados a diferentes órganos o entes por parte de la Empresa, a continuación, se detallan:

CUADRO N° 02

VEHÍCULOS CON CONTRATO DE COMODATO QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO EN OTROS ENTES U ORGANISMOS

N°	Placa	Serial de Carrocería	Serial del Motor	Modelo/Año	Color	Observación
01	A00BP6G	8YTWF37C3B8A47177	BA47177	F-350 FORD/2011	AZUL	SATET
02	A27BP7G	8YTWF37CXB8A46866	BA46866	F-350 FORD/2011	PLATA	ALCALDIA DE VALERA
03	A94B02G	8YTWF37C2B8A43489	BA43489	F-350 FORD/2011	PLATA	
04	A55CE2A	8YTYTHZT8B8A43671	36929952	CARGO 1721 FORD/2011	PLATA	
05	A57CE3A	8YTYTHZT7B8A42205	36309377	CARGO 1721 FORD/2011	BLANCO	
06	A65CE8A	8YTYTHZT9B8A45011	36315014	CARGO 1721 FORD/2011	PLATA	
07	A52BP7G	8YTWF37C8B8A48647	BA48647	F-350 FORD/2011	BLANCO	ALCALDIA MONTE CARMELO
08	S/P VZ-02	3HAMMAAR2CL547248	-	4300 COMPACTADOR INTERNATIONAL/2011	BLANCO	MOTATAN
09	A71BP7G	8YTWF37C5B8A44815	B-A44815	F350 Ford/2011	GRIS	PROVEEDURÍA DEL TRANSPORTISTA

Fuente: Información suministrada por EMAO, S.A.

Tal como se detalla a continuación:

- Acta Fiscal N° 4 de fecha 09 de agosto del año 2018, suscrita por los ciudadanos Randy Jesús Chirinos Picón, en su carácter de Presidente; por Colbert José Vergara Mogollón, en su carácter de administrador; y por la ciudadana Maryaneth Karina Silva Carrillo, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A).
- Copias certificadas de fecha 10-08-2018, de las Actas de Préstamo de Nueve (09) vehículos.
- Acta de Inspección ocular N° 1, realizada a los vehículos de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A), suscrita por los funcionarios miembros de la comisión de auditoría Mayra Carrillo, en su carácter de coordinadora de la actuación, el ciudadano Guisepe Rosales, en su condición de asistente de Auditoría, y por la ciudadana Maryaneth Karina Silva Carrillo, en su condición de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO. S.A); de fecha 06 de agosto de 2018,
- Certificación de cargos de la Ciudadana **Leidy Mariana Paredes Castillo**, titular de la cédula de identidad N°23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, adscrito a la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A) para el período auditado, suscrita por el Ing Randy Chirinos presidente de la empresa.

- Copia de Resolución N° C-010-2017, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S. A.), donde se designa a la ciudadana Leidy Mariana Paredes Castillo, titular de la cédula de identidad N° V-23.594.124, en su carácter de Registrador de Bienes y Material I, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO. S.A).
- Certificación de cargos de la Ciudadana **Maryaneth Karina Silva Carrillo**, titular de la cedula de identidad N° 18.349.147, en su carácter de Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo. (EMAO, S.A), suscrita por la ciudadana Lcda. Yolys Duarte, del Departamento de Recursos Humanos y por el Ing. Randy Chirinos, presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO, S.A).
- Copia de Resolución N° C-007-2016, de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO, S. A.), donde se designa a la ciudadana **Maryaneth Karina Silva Carrillo**, titular de la cédula de identidad N° V-18.349.147, en su carácter de Jefa (E) del Departamento de Mantenimiento y Transporte para el periodo auditado, suscrita por Randy José Chirinos. Mogollón, Presidente de la Empresa de Mantenimiento, Aseo y Ornato de Trujillo (EMAO, S.A).

Se hace del conocimiento a los ciudadanos: **RANDY JESUS CHIRINOS PICÓN**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-11.893.619**, en su condición de interesado legítimo, en virtud de haberse desempeñado como PRESIDENTE de LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO, ASEO Y ORNATO DE TRUJILLO (EMAO, S.A), para el período auditado, en relación a los hallazgos Uno (01), Dos (02), Tres (03), Siete (07) y Diez (10) del Auto de Proceder transcrito en esta notificación; la ciudadana: **MARYANETH KARINA SILVA CARRILLO**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-18.349.147**, en su condición de interesada legítima, en virtud de haberse desempeñado como JEFE (E) DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO, ASEO Y ORNATO DE TRUJILLO (EMAO, S.A), para el período auditado, en relación a los hallazgos Dos (02), Cuatro (04), Siete (07), Ocho (08), Nueve (09) y Diez (10) del Auto de Proceder transcrito en esta notificación, la ciudadana: **LEIDY MARIANA PAREDES CASTILLO**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-23.594.124**, en su condición de interesada legítima, en virtud de haberse desempeñado como REGISTRADOR DE BIENES Y MATERIA I DE LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO, ASEO Y ORNATO DE TRUJILLO (EMAO, S.A), para el período auditado, en relación a los hallazgos Dos (02), Tres (03), Cuatro (04), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08) y Nueve (09), del Auto de Proceder transcrito en esta notificación. A los fines de garantizar el derecho a la defensa consagrado en el artículo 49, ordinal 1° de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se le concede un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, para promover todos los medios probatorios de manera necesarios para su defensa, exponiendo sus pruebas y alegando sus razones en **físico y digital**; vencido dicho plazo y de haberse promovido las pruebas que considere convenientes, comenzará a computarse el lapso de quince (15) días hábiles para la evacuación de las mismas.

Informados como han sido de los hechos anteriormente referidos, les comunicamos que a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, usted o su apoderado, tendrá acceso inmediato al expediente distinguido con el N° DCD-PI-002-2023, localizado en los archivos de la Dirección de Control de la Administración Pública Estatal Descentralizada de la Contraloría del Estado Trujillo, ubicada en Trujillo Estado Trujillo, Parroquia Cristóbal Mendoza, Calle Contincinio, entre Avenida Mendoza y Calle 5 de Julio, Sede de la Contraloría del estado Trujillo, 2do. Piso. En el siguiente horario: **8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.**

Finalmente, le informamos que con la recepción de la presente notificación queda a derecho para todos los efectos de la investigación y se dejará constancia de los resultados de la investigación aquí mencionada, en el correspondiente Informe de Resultados, el cual quedará inserto en el Expediente anteriormente identificado, con base en el cual, se ordenará el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 ejusdem.

A los fines legales consiguientes se le estima firmar el duplicado de la presente notificación, indicando nombre completo, fecha, cédula de identidad y el lugar donde se encuentra al momento de suscribirla (ciudad y estado), como constancia de la recepción de esta notificación.

Atentamente.

YRIS VIOLETA GIL

Directora Encargada de Control de la Administración

Pública Estatal Descentralizada

Resolución N° 34-2023 de la Contraloría del Estado Trujillo de fecha 29/05/2023